

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 19 de 2006”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias de conformidad con el Decreto Departamental 2206 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que la Subgerencia Técnica mediante solicitud de pedido No. 391 de 2005, requiere el trámite de contratación para el suministro de Tapa de seguridad, previo el estudio de conveniencia.

Que dada la necesidad, La Empresa de Licores de Cundinamarca, mediante Comité de Necesidades No. 001 del 10 de enero de 2006, aprobó la solicitud de pedido No. 391 de 2005, cuyo objeto consiste en el suministro de Tapa de seguridad, así:

SOLICITUD DE PEDIDO No. 391 de 2005

No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	8.500.000	UNIDAD	TAPA DE SEGURIDAD NÉCTAR AMARILLA CUNDINAMARCA
2	300.000	UNIDAD	TAPA DE SEGURIDAD NÉCTAR NARANJA OTROS DPTOS
3	1.000.000	UNIDAD	TAPA DE SEGURIDAD NÉCTAR AZUL
4	2.000.000	UNIDAD	TAPA DE SEGURIDAD NÉCTAR CLUB CUNDINAMARCA
5	1.700.000	UNIDAD	TAPA DE SEGURIDAD RON SANTA FE MARRON CUNDINAMARCA

Que para la apertura del proceso se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 142 de 2006, por CUATRO MIL CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/TCE. (\$4.041.511.920) incluido IVA.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 24, literal m, el proceso de contratación de suministro de Tapa de seguridad, se rige por las normas de contratación directa.

Que en cumplimiento del Decreto 2170 de 2002, el proyecto de términos de referencia fue publicado en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co del 11 al 15 de enero de 2006 y los términos definitivos fueron publicados del 16 al 20 de enero de 2006, según certificación de publicación expedida por el Jefe de Planeación e informática.

Que mediante Acta de Apertura de Urna de la contratación directa No. 19 de 2006 de la solicitud de pedido No. 391/05 se recibieron las siguientes propuestas:

NOMBRE DE LOS OFERENTES	NIT
TAPAS ALBERT LTDA	800.251.038-8

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 19 de 2006”

Que mediante adendo 001 de 2006, de fecha 18 de enero de 2006, se aclaró en el título, objeto y anexo 3 de los términos de referencia definitivos, la palabra Tapa Guala por la de Tapa de Seguridad.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia definitivos de la contratación directa No. 19 de 2006, se realizaron las evaluaciones obteniendo los siguientes resultados, así:

VERIFICACION JURIDICA

La propuesta de la firma TAPAS ALBERT LTDA, anexa la documentación respectiva, para lo cual cumple con la documentación jurídica requerida en los términos de referencia definitivos.

VERIFICACION TECNICA

La Subgerencia Técnica, mediante oficio C.S.T.042-06, de fecha 24 de enero de 2006, informa que la oferta cumple con los requerimientos técnicos.

VERIFICACION FINANCIERA

La Subgerencia Financiera, mediante oficio SF-016-06, de fecha 24 de enero de 2006, informa que una vez verificada la documentación financiera y revisado y analizado los estados financieros; se concluye que el proponente CUMPLE, con los requisitos financieros establecidos en el numeral 17.2. de los términos de referencia definitivos.

CALIFICACION CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA

La firma TAPAS ALBERT LTDA, anexa 4 certificaciones de experiencia de las cuales 2 cumplen con el lleno de los requisitos exigidos en los términos de referencia definitivos, las cuales son:

- INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE DEL CAUCA
- PEDRO DOMEQ COLOMBIA S.A

Por lo anterior, la firma TAPAS ALBERT LTDA, cumple, obteniendo un puntaje de 15 puntos, conforme a lo establecido en los términos de referencia definitivos.

EVALUACION ECONOMICA

No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TAPAS ALBERT LTDA	
				VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	8.500.000	UNIDAD	TAPA NÉCTAR AMARILLA CUNDINAMARCA	253,83	2.157.555.000
2	300.000	UNIDAD	TAPA NÉCTAR NARANJA OTROS DPTOS	253,83	76.149.000

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 19 de 2006”

3	1.000.000	UNIDAD	TAPA NÉCTAR AZUL	253,83	253.830.000
4	2.000.000	UNIDAD	TAPA NÉCTAR CLUB CUNDINAMARCA	253,83	507.660.000
5	1.700.000	UNIDAD	TAPA RON SANTA FE MARRON CUNDINAMARCA	287,48	488.716.000
			SUBTOTAL		3.483.910.000
			IVA		557.425.600
			TOTAL		4.041.335.600
			PUNTAJE		80

Por lo anterior, la propuesta cumple económicamente con los valores, dado que no superan el valor del presupuesto oficial.

RESUMEN DE LAS EVALUACIONES

PROPONENTE	TAPAS ALBERT LTDA
CRITERIOS DE EVALUACION	
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE
CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA	15 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONOMICA	80 PUNTOS
PUNTAJE	95 PUNTOS

Que mediante Acta de comité de compras No. 31 del 25 de enero de 2006, recomienda la adjudicación de la contratación directa No. 19 de 2006, a la firma **TAPAS ALBERT LTDA**, identificada con NIT 800.251.038-8, por ser la propuesta que se ajusta a los requerimientos previstos en los términos de referencia definitivos.

En virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación y

RESUELVE :

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica el Proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 19 de 2006”

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación No. 19 de 2006 a la firma TAPAS ALBERT LTDA, identificada con NIT 800.251.038-8, cuyo objeto consiste en el suministro de Tapa de seguridad, conforme a la solicitud de pedido No. 391 de 2005 por el valor de **CUATRO MIL CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.041.335.600)** incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente Resolución al representante legal de la firma TAPAS ALBERT LTDA, identificada con NIT 800.251.038-8.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Administrativa y Subgerencia Técnica de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ
Gerente

GLORIA A. URREGO PAVA
Subgerente Administrativo.

MARTHA LUCIA ALVARADO PANIAGUA
Jefe Oficina Jurídica

Revisó:
Luz Dary Páez Bravo
Oficina de Adquisiciones

Proyectó:
Jackeline Noguera Rincón
Profesional Grupo Adquisiciones